



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2021-CM-MPC

Calca, 10 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 10DIC2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado el pedido del titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23JUN2020, señala: En esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los regidores que soliciten la palabra en estricto orden (...); en su artículo 58° precisa: (...) el alcalde dispondrá que pasen a la estación orden del día para su debate correspondiente;

Que, en la estación de pedidos la regidora el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita que se de en sesión en uso el área de 528 m2 a favor de la Institución Educativa N° 241 "Virgen del Carmen, que forma parte integrante del predio urbano denominado "Parque Pukllasunchis";

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 23 de fecha 10DIC2021, se pone a consideración del pleno, el pedido del titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Calca; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la sesión en uso a favor de la Institución Educativa N° 241 "Virgen del Carmen", el área de 528 m2 que forma parte integrante del predio urbano denominado "Parque Pukllasunchis" con un área total de 3,967.72 m2, ubicado en la calle Lacco Yavero del distrito y provincia de Calca del departamento del Cusco, con el fin de garantizar la reducción del riesgo de contagio por Covid-19 en el desarrollo de las labores pedagógicas y esparcimiento de los niños.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el plazo de la sesión en uso es hasta el 31 de diciembre del 2022, tomándose en cuenta el tiempo desde la fecha de la emisión del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Calca, a través de la Gerencia Municipal, disponga, se emitan los informes "técnicos-legales" de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Juventudes, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustenten la sesión de uso por el área de 528 m2 favor de la Institución Educativa N° 241 "Virgen del Carmen". Pedido efectuado por el titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Institución Educativa N° 241 "Virgen del Carmen" para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.e.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Estadística e Informática.
- I.E. N° 241 "Virgen del Carmen".
- Archivo.
AKCC/jcmv.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

